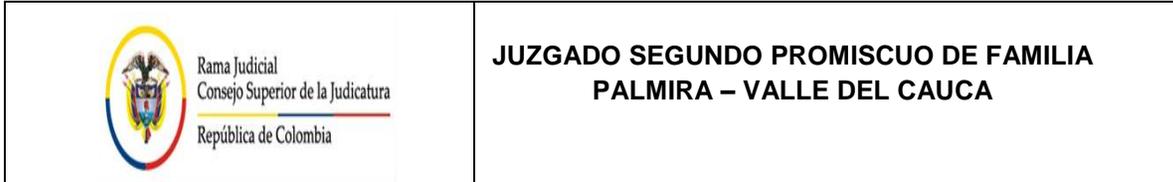


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, se informa adicionalmente que la titular del despacho de conformidad con el Acuerdo 02 del 24 de febrero del año en curso, presto el servicio de Clavero en las Elecciones de Congreso de la República, del 14 al 17 de los corrientes. Sírvase proveer. Palmira, 25 de marzo del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO SUSTANCIACION N. 30

Palmira, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en la presente demanda, allega la póliza judicial N. 45 53 101 000114 del 14 de marzo del año 2022, expedida por la Compañía de Seguros del Estado, la cual se glosará a los autos para el trámite de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1º. Glosar al expediente la referida póliza Judicial, a través de la cual la parte demandante presta la caución ordenada en auto que antecede.

2º. Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del Auto N 288 del 7 de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA¹

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA**

En estado No 44 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira. 28 de marzo del año 2022
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

¹ Se deja constancia que en la presente fecha, la suscrita juez no tuvo acceso a la aplicación firma electrónica